

dos millones trescientas mil pesetas; año mil novecientos sesenta y cuatro, dos millones novecientos ochenta y ocho mil doscientas treinta y cuatro pesetas con cuarenta y seis céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de mayo de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 1101/1963, de 9 de mayo, por el que se autoriza el gasto para la ejecución mediante concurso de las obras de «Construcción de la C. L. H-620, de Palos al Faro de la Barra de Huelva, trozo segundo, y nueva carretera, trozo segundo, de El Rocio a Torre Higuera, C. C. 445, de Bonanza a Almonte (Huelva)».*

Examinado el expediente de contratación, por el sistema de concurso, de las obras de «Construcción de la carretera local Huelva-seiscientos veinte, de Palos al Faro de la Barra de Huelva, Trozo segundo» y «Nueva carretera, Trozo segundo, de El Rocio a Torre Higuera, Comarcal-cuatrocientas cuarenta y cinco, de Bonanza a Almonte», provincia de Huelva; de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres,

**DISPONGO:**

Artículo primero.—Por exigir garantías y condiciones especiales por parte del contratista que ha de ejecutar las obras de «Construcción de la carretera local Huelva-seiscientos veinte, de Palos al Faro de la Barra de Huelva, Trozo segundo», y «Nueva carretera, Trozo segundo, de El Rocio a Torre Higuera, Comarcal-cuatrocientas cuarenta y cinco, de Bonanza a Almonte», provincia de Huelva, se autoriza la contratación de las mismas por el sistema de concurso.

Artículo segundo.—Se aprueba el gasto de cincuenta y dos millones setecientas sesenta y siete mil setecientos cincuenta y tres pesetas con treinta y un céntimos, a que asciende el presupuesto total de las referidas obras, imputable al crédito consignado en la Sección decimoséptima, aplicación trescientos veintitrés/seiscientos once, coeficiente «A», del Presupuesto de Gastos Generales del Estado, distribuyéndose con arreglo a las siguientes anualidades: año mil novecientos sesenta y tres, veintiséis millones cuatrocientas mil pesetas; año mil novecientos sesenta y cuatro, veintiséis millones trescientas sesenta y siete mil setecientos cincuenta y tres pesetas con treinta y un céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de mayo de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 1102/1963, de 9 de mayo, por el que se autoriza la subasta de las obras del «Proyecto de impulsión y conducción de agua para el abastecimiento de Madrigalejo (Cáceres)».*

Por Orden ministerial de veintidós de octubre de mil novecientos sesenta fué aprobado definitivamente el «Proyecto de impulsión y conducción de agua para el abastecimiento de Madrigalejo (Cáceres)», por su presupuesto de ejecución por contrata de tres millones doscientas veinticuatro mil seiscientos dos pesetas cincuenta y dos céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por el Decreto de uno de febrero de mil novecientos cincuenta y dos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata, mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres,

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del «Proyecto de impulsión y conducción de agua para el abastecimiento de Madrigalejo (Cáceres)», por su presupuesto de tres millones doscientas veinticuatro mil seiscientos dos pesetas cincuenta y dos céntimos, de las que son a cargo del Estado un millón seiscientos doce mil trescientas una pesetas veintiséis céntimos, que se abonarán en dos anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de mayo de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 1103/1963, de 9 de mayo, por el que se autoriza la realización mediante concierto directo de las obras del «Proyecto de obras complementarias de la red provisional de desagüe de la zona comprendida en los sectores VI al XIII, XV, XVI-XVIII, XVI-XIX, XXIII al XXXII, del Plan Coordinado de Obras de la zona dominada por la primera parte del canal de las Bardenas (Zaragoza y Navarra)».*

Por Orden ministerial de dieciocho de febrero de mil novecientos sesenta y tres fué aprobado definitivamente el «Proyecto de obras complementarias de la red provisional de desagüe de la zona comprendida en los sectores seis al trece, quince, dieciséis-dieciocho, dieciséis-diecinove y veintitrés al treinta y dos del Plan Coordinado de Obras de la zona dominada por la primera parte del canal de las Bardenas (Zaragoza y Navarra)», por su presupuesto de ejecución por contrata de veinte millones seiscientos quince mil ochocientos setenta y siete pesetas cuarenta céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, al amparo del Decreto mil seiscientos sesenta y uno de mil novecientos sesenta y dos, de cinco de julio, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, oído el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres,

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras del «Proyecto de obras complementarias de la red provisional de desagüe de la zona comprendida en los sectores seis al trece, quince, dieciséis-dieciocho, dieciséis-diecinove y veintitrés al treinta y dos del Plan Coordinado de Obras de la zona dominada por la primera parte del canal de las Bardenas (Zaragoza y Navarra)», por concierto directo, por su presupuesto de veinte millones seiscientos quince mil ochocientos setenta y siete pesetas cuarenta céntimos, que se abonarán en tres anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de mayo de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 1104/1963, de 9 de mayo, por el que se autoriza la realización mediante concurso de las obras de «Mejora del firme, revestimiento con mortero asfáltico de los puntos kilométricos 434,100 al 438,600; 467,792 al 471,173 y 483 al 484,838 de la C. N. I, de Madrid a Irún (Guipúzcoa)».*

Examinado el expediente de contratación por el sistema de concurso de las obras de «Mejora del firme, revestimiento con mortero asfáltico, puntos kilométricos cuatrocientos treinta y cuatro coma cien al cuatrocientos treinta y ocho coma seiscientos cuatrocientos sesenta y siete coma setecientos noventa y dos al